

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 1 de 6 Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

21/07/25

INFORME TÉCNICO No. 166 – VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR A PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL RÍO BLANCO

1. INTRODUCCIÓN:

En atención a informe de monitoreo e identificación de puntos de muestreo de la fuente: Río Blanco realizado por funcionarios de la oficina de Recurso Hídrico de la Sede Central, desde el Centro Ambiental Sur de CORPONARIÑO el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental se desplazó hasta los sitios descritos en el informe relacionado anteriormente con el fin de establecer las posibles afectaciones a la fuente. En el presente informe se describe lo correspondiente a vertimientos.

2. LOCALIZACIÓN

Se realizó visita de inspección ocular en los sitios referenciados en los informes suministrados por la oficina de Recurso Hídrico de CORPONARIÑO, sobre la fuente Río Blanco.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

Con base en la información suministrada por funcionarios de la oficina de Recurso Hídrico de CORPONARIÑO se realizó visita de inspección ocular en los sitios que posiblemente se genera afectación al recurso hídrico, con el fin de requerir el cumplimiento a la normatividad ambiental y establecer los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar en materia de vertimientos relacionados con afectaciones al recurso hídrico.

De esta manera, se menciona a continuación las acciones realizadas para cada caso, citando lo relacionado en los informes técnicos suministrados por la oficina de Recurso Hídrico de referencia “Reconocimiento de los puntos de monitoreo y usuarios generadores de Vertimientos en la Fuente Hídrica del Río Blanco”:

Se realizó visita en sitio ubicado con coordenadas: E: 913926 N: 592309 para el cual se describe lo siguiente: “Se observaron diferentes piscinas rústicas en las que el agua es desviada y, de la misma manera, se vierte nuevamente a la fuente sin ningún tratamiento previo como se observa en la imagen 4”. En el sitio se evidencia presencia de especies herbáceas debido al abandono de la infraestructura utilizada para la producción piscícola, tal como se muestra en el Registro Fotográfico 1, no se evidencia ningún tipo de actividad de producción piscícola, asimismo, de acuerdo a lo manifestado por el dueño del predio la actividad se suspendió hace más de 2 años. Por tal motivo, se establece que la información suministrada por la oficina de Recurso Hídrico es falsa.

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Versión:2 Página: 2 de 6 Fecha: 05/04/21 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	---

Registro Fotográfico 1. Estado del sitio en el cual se llevaban a cabo actividades de producción piscícola



 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 3 de 6 Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

En sitio ubicado con coordenadas: E: 917784 N: 590887 se describe lo siguiente: "se observa caseríos, de los cuales algunas unidades cuentan con pozos sépticos para el tratamiento de sus aguas residuales, mientras que otros realizan sus descargas directamente al cauce principal del río. Esta práctica genera contaminación en la fuente, afectando la calidad del agua y el entorno ecológico de la zona". En este sitio no se evidenció descargas directas a la fuente, se constató lo descrito en el informe en relación a la existencia de soluciones individuales de saneamiento básico relacionadas con pozos sépticos, por lo cual, se requiere a la oficina de Recurso Hídrico ampliar y suministrar la información exacta de los puntos de vertimientos que presuntamente se identificaron y realizan descarga directa a la fuente Río Blanco.

En sitio ubicado con coordenadas: E: 918092 N: 590663 se evidenció infraestructura de cría de porcinos, para lo cual, en el informe se describe lo siguiente: "Esta instalación cuenta con un biodigestor diseñado para tratar los desechos, pero no está funcionando de manera adecuada. Como resultado, el agua utilizada para el lavado de la marranera es descargada directamente al cauce principal a través de una acequia. Este vertido de aguas residuales sin tratamiento contribuye a la contaminación del río, afectando la calidad del agua en la zona". En este sitio se evidenció la presencia de tres cerdos en la "marranera", asimismo, se constató que el biodigestor no está funcionando correctamente por falta de mantenimiento, sin embargo, los residuos sólidos se siguen depositando en este sistema, por otra parte, para el caso de los residuos generados del lavado de la "marranera" caen directamente al predio de los propietarios los cuales se infiltran en el suelo, cabe destacar que no se evidenció vertimiento directo a la fuente tal como se menciona en el informe, asimismo, se resalta que la infraestructura de cría de cerdos se encuentra ubicada a 26 m aproximadamente de la fuente Río Blanco. Para este caso, se requirió adecuación del biodigestor con el fin de disponer y procesar los residuos generados de la "marranera" y de esta manera no se generen vertimientos a suelo o a fuente.

Para el caso descrito en el informe: "Durante el recorrido se logró evidenciar la actividad de uso pecuario, específicamente en la ganadería de bovinos dedicada al beneficio, identificando algunas viviendas destinadas a el acopio de leche. Sin embargo, se observó que estas viviendas no cuentan con ningún sistema para el tratamiento de aguas residuales, como resultado, los residuos líquidos generados por el lavado de cantinas y otros insumos son vertidos directamente al cauce principal, lo que contribuye a la contaminación de la fuente", por lo descrito anteriormente, se requiere a la oficina de Recurso Hídrico remitir información de las localizaciones exactas de las actividades descritas en el informe las cuales presuntamente generan vertimientos de ARnD sin previo tratamiento a la fuente, ya que en el informe no se registran coordenadas, así como, información precisa.

En sitio ubicado con coordenadas: E: 918339 N: 590654, en el informe se menciona lo siguiente: "Dado que el vertimiento se realiza directamente al cauce principal, puede generar cambios en la calidad del agua del río, alterando su temperatura y posiblemente afectando el

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 4 de 6 Fecha: 05/04/21 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

equilibrio ecológico de la zona, además de contribuir a la contaminación de la fuente de agua", al realizar visita en este sitio se estableció que la actividad de recreación o balneario denominada como "Piscina Etno turística Recreacional" no se encuentra en funcionamiento, tal como se muestra en el Registro Fotográfico 2, por tal motivo, no se genera vertimiento de ARnD a la fuente Rio Blanco, la fuente natural de agua termal que llenaba la piscina realiza su recorrido sin intervención antrópica hasta la fuente Río Blanco.

Registro Fotográfico 2. "Piscina Etno turística Recreacional"



Para el caso del sitio ubicado con coordenadas: E: 919933 N: 590234 denominado como "PTAR EL CHOTA", se estableció lo descrito en informe técnico No. 37 y concepto técnico No. 38, asimismo, lo establecido en informe técnico No. 142 y concepto técnico No. 176 mediante el cual se requirió medida administrativa sancionatoria solicitando de la misma manera un concepto por parte de la oficina jurídica.

En sitio ubicado con coordenadas: E: 918528 N: 590678, en el cual se referencia lo siguiente: "Se identificó una zona del río Blanco que está siendo afectada por la presencia de residuos sólidos depositados cerca de la orilla provenientes del sector El Salado, vereda Cuetial. Estos residuos, al descomponerse con el tiempo, generan contaminación directa en la fuente de agua. La acumulación de estos desechos no solo impacta negativamente la calidad del agua, sino que también puede alterar el equilibrio ecológico del entorno". En este sitio no se evidenció

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 5 de 6 Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

lo descrito en el informe, tal como se muestra en el Registro Fotográfico 3, en el cual se realizó la inspección. Sin embargo, al realizar recorrido en sitios próximos al referenciado se evidenció mala disposición de residuos orgánicos tal como se muestra en el Registro Fotográfico 4, Por ende, se requirió al municipio de Cumbal realizar la recolección y disposición final de estos residuos, este sitio se encuentra en las coordenadas: E: 918842 N: 590645.

Registro Fotográfico 3. Posible sitio de disposición de basuras



Registro Fotográfico 4. Mala disposición de residuos



 Corponariño <i>Conserva la vida</i>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 6 de 6 Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

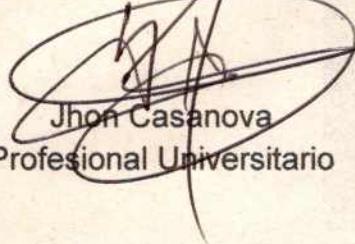
Para el sitio referenciado como "Planta de Tratamiento de Aguas residuales PTAR de Carlosama" se describe lo siguiente: "se constató que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del sector Tanfuelan NO se encuentra en operación; como resultado, se evidenció que el municipio de Cuaspud Carlosama está realizando el vertimiento directo de las aguas residuales a la fuente hídrica. lo que indica una descarga directa en el río Blanco, sin previo tratamiento", frente a esta situación desde el Centro Ambiental Sur mediante informe de control y monitoreo No. 365 de septiembre del 2024 al Permiso de Vertimientos relacionado con la "PTAR TANFUELAN" ubicada en la vereda San Francisco del municipio de Cuaspud Carlosama, se menciona lo siguiente: "se evidenció que la PTAR no estaba en funcionamiento, se trasladó a la oficina jurídica el incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Permiso de Vertimientos como agravante al proceso sancionatorio en curso". Cabe destacar, que mediante correo electrónico del día 28 de marzo del 2025 el Municipio de Carlosama remitió a las oficinas del Centro Ambiental Sur documento denominado: "INFORME FINAL DEL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, DE LOS SECTORES TANFUELAN, CARCHI Y SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" mediante el cual se describen las actividades y acciones realizadas para las PTAR del municipio.

Cabe resaltar, que el presente informe se realizó con información informal suministrada por funcionarios de la oficina de Recurso Hídrico de Corponariño, por tal motivo, teniendo en cuenta las inconsistencias descritas en el informe: "Reconocimiento de los puntos de monitoreo y usuarios generadores de Vertimientos en la Fuente Hídrica del Río Blanco", mediante oficio del 18 de julio del 2025 se solicitó a la oficina de Recurso Hídrico remitir los informes de los recorridos realizados a la fuente Rio Blanco y sus afluentes debidamente firmados y de manera formal, con el fin de requerir el cumplimiento a la normatividad ambiental y establecer los procesos administrativos a que haya lugar en materia de vertimientos relacionados con afectaciones al recurso hídrico.

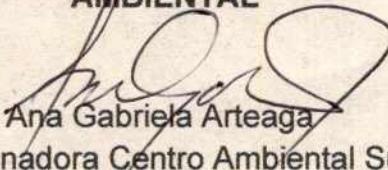
5. MARCO LEGAL

Decreto 1076 de 2015, Decreto 2811 de 1974, Resolución 631 de 2015, Ley 1333 de 2009, Ley 1955 de 2019

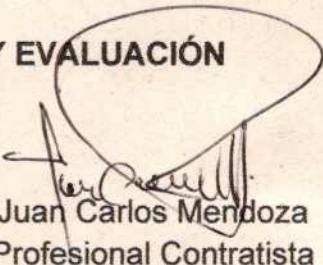
EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



Jhon Casanova
Profesional Universitario



Ana Gabriela Arteaga
Coordinadora Centro Ambiental Sur



Juan Carlos Mendoza
Profesional Contratista

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--